

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 579-CU-2019-UAC, EN LO QUE RESPECTA AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II PARA AMPLIAR EL PLAZO DE: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REINICIO DE ESTUDIOS Y CAMBIO DE FILIAL HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 Y, MATRÍCULAS SIN RECARGO HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2020

RESOLUCIÓN N°170-R-2020-UAC

Cusco, 16 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El oficio N° 159-2020-VRAC (COVID-19)-UAC del 15-AGOSTO-2020 y el Oficio N° 113-2020-VRAD-COVID-19-UAC del 15-AGOSTO-2020, cursados por la Vicerrectora Académica y Vicerrectora Administrativa y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 579-CU-2019-UAC de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprobó el Calendario Académico 2020 correspondientes a los semestres académicos 2020- I, 2020-II de la Universidad Andina del Cusco.

Que, con Resolución N° 017-CU-2020 de fecha 07 de febrero de 2020 el Consejo Universitario otorga facultades extraordinarias hasta el semestre académico 2021-I a la Vice Rectora Académica para reprogramar el calendario académico de la Universidad Andina del Cusco.

Que, en mérito a las facultades otorgadas mediante el acto administrativo citado en el párrafo precedente, la Vicerrectora Académica de la UAC, emite la Resolución N° 185-2020 -VRAC (COVID-19) –UAC de fecha 13 julio de 2020, a través de la cual resuelve modificar el Calendario Académico de la Universidad Andina del Cusco correspondiente al semestre 2020-II, donde modifica y programa entre otros lo siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA
Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 17 de julio al 12 de agosto 2020
MATRÍCULA VÍA WEB DE ESTUDIANTES REGULARES	Del 03 al 14 de agosto 2020
MATRÍCULA VÍA WEB DE ESTUDIANTES INGRESANTES	Del 06 al 14 de agosto 2020
Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)	17 y 18 de agosto 2020
Matrículas extemporáneas (con recargo del 25%)	20 y 21 de agosto 2020

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

Que, la Vicerrectora Académica solicita a la Autoridad Rectoral que tenga a bien disponer la modificatoria del Calendario académico 2020, semestre académico 2020-II señalando que, pese a las facilidades dadas y al tiempo calendarizado. Específicamente, solicita la ampliación de período de matrículas sin recargo hasta el día 21 de agosto del 2020, entendiéndose que esta ampliación substituye a las matrículas de rezagados y a las matrículas extemporáneas. Del mismo modo, solicita la autorización de aceptar el trámite de reinicio de estudios, hasta el día 19 de agosto del 2020, ya que el día 20 de agosto del 2020, se procesarán las resoluciones y los estudiantes podrán matricularse el 21 de agosto del 2020.

Que, el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, el literal m) del artículo 5° de Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, establece "Interés superior del estudiante", como uno de los principios que orientan el accionar de la comunidad educativa de la Universidad Andina del Cusco.

Que la Autoridad Rectoral, luego de tomar conocimiento de la existencia de un número considerable de estudiantes que no han podido realizar sus solicitudes de reinicio de estudios, cambio de filial y matrículas por distintas razones, previa evaluación y en uso de las atribuciones conferidas en el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y, según el literal m) del artículo 5° del Estatuto Universitario, ha dispuesto modificar el Calendario Académico 2020 de la Universidad Andina del Cusco aprobado mediante Resolución N° 579-CU-2019-UAC en lo que corresponde al semestre académico 2020-II para ampliar los plazos de: presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial hasta el 19 de agosto de 2020 y, matrículas sin recargo hasta el 21 de agosto de 2020.

Según los considerandos expuestos, la Ley N° 30220 y, el literal l) del Art. 24° de la acotada el Rector de la Universidad Andina del Cusco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO

MODIFICAR el Calendario Académico 2020 de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 579-CU-2019-UAC, en lo que respecta al semestre académico 2020-II para ampliar los plazos de: presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial hasta el 19 de agosto de 2020 y, matrículas sin recargo hasta el 21 de agosto de 2020, debiendo substituir a las matrículas de rezagados y matrículas extemporáneas, conforme el detalle siguiente:

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

CALENDARIO ACADÉMICO 2020 SEMESTRE 2020- II

ACTIVIDADES	FECHA
Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Hasta el 19 de agosto de 2020
MATRÍCULA VÍA WEB sin recargo PARA ESTUDIANTES REGULARES e INGRESANTES	Hasta el 21 de agosto 2020

SEGUNDO ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas, que adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese- - - - -

EMB/SG/APC/kibm

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.